



Gender Equity

Acceso • Actitud • Acomodo • Apoyo • Beneficios • Cambio • Compromiso • Derechos Civiles • Entrenador • Equipo • Estudiante • Familia • Futuro • Historia • Hombres • Imagen • Inclusión • Innovación • Jugar • Llevar la Antorcha • No Discriminación • Oportunidades • Planificación • Publicidad y Promoción • Servicios Médicos • Título IX • Vaya Mujer Vaya Hombre • Acceso • Actitud • Acomodo • Apoyo • Beneficios • Cambio • Compromiso • Derechos Civiles • Entrenador • Equipo • Estudiante • Familia • Futuro • Historia • Hombres • Imagen • Inclusión • Innovación • Jugar • Llevar la Antorcha • No Discriminación • Oportunidades • Planificación • Publicidad y Promoción • Servicios Médicos • Título IX • Vaya Mujer Vaya Hombre



Hechos Importantes Sobre Título IX y la Igualdad de los Géneros de NCAA

El Título IX

“Ninguna persona en los Estados Unidos, basado en su sexo, será excluido de participación en, no será negado beneficios de, ni será sujeto a la discriminación bajo cualquier programa educativo o actividad recibiendo asistencia financiera federal.”

La Prueba

“Un programa atlético puede ser considerado igual para los géneros cuando los participantes en ambos programas deportivos de los hombres y de las mujeres aceptarían el programa total del otro género como justo y equitativo. Ningún individuo debe ser discriminado basado en género, institucionalmente o nacionalmente, en atletismo entre universidades.” NCAA Fuerza de Acción para la Igualdad de los Géneros

La Aplicación de Título IX

El Título IX es un estatuto federal creado para prohibir la discriminación de los sexos en programas educativos los cuales reciben asistencia financiera federal. La Oficina para Derechos Civiles (OCR por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de los Estados Unidos aplica el Título IX. Las escuelas trabajan con la OCR en asuntos de la aplicación. Cualquier persona podrá registrar una queja con la OCR, y la identidad del partido quien registra la queja será confidencial.

Los principios constitucionales de la NCAA expresan esperanzas de la igualdad de los géneros para miembros escolares: cada escuela de NCAA tiene que establecer y mantener un ambiente que valore la diversidad cultural e igualdad de los géneros entre sus estudiantes atletas y personal del departamento atlético y cumplir con las leyes federales y estatales sobre la igualdad de los géneros. La Asociación tiene que promover un ambiente de respeto para y sensibilidad a la dignidad de cada persona. Es la póliza de la Asociación de abstenerse de la discriminación con respeto a sus pólizas gobernantes, programas educativos, pólizas de actividades y empleo, incluyendo en la base de edad, color, desventaja, género, origen nacional, raza, religión, credo u orientación sexual. Es la responsabilidad de cada miembro escolar de determinar independientemente su propia póliza sobre no discriminar.

Otras iniciativas de NCAA tienen componentes de la igualdad:

La Certificación Atlética y Planificación de Igualdad de los Géneros.

La Certificación NCAA requiere que las escuelas de División I mantengan planes de cinco años para la igualdad de los géneros los cuales demuestran el compromiso al tratamiento justo y equitativo de ambos estudiantes atletas hombres y mujeres y el personal del departamento atlético. Semejantemente, se requiere que las escuelas de División II y III dirijan un auto estudio y evaluación comprehensiva de sus programas atléticos entre universitarios al menos una vez cada cinco años usando la Guía Institucional de Auto Estudio (Institutional Self-Study Guide, ISSG por sus siglas en inglés).

Los Deportes Emergiendo para Mujeres.

Desde la Convención NCAA en 1994 los programas atléticos pueden adoptar estos deportes como una manera aumentar las oportunidades para participación por parte de estudiantes atletas femeninas.

Igualdad en el Acto de Divulgación Atlética (EADA en inglés) y Reportes Financieras de NCAA

Se requiere que todas universidades que reciban fondos federales registren un reporte anual de igualdad y finanzas con el gobierno federal. También se requiere que todos miembros escolares de NCAA registren un reporte similar pero más extensivo con la NCAA. El EADA es información pública y el reporte de la NCAA podrá ser disponible al solicitarlo de la universidad.



Preguntas Más Frecuentes del Título IX

P. ¿A quién aplica el Título IX?

Título IX aplica a todas instituciones educativas, las públicas y las privadas, que reciben fondos federales. Casi todas universidades privadas tienen que cumplir con las regulaciones de Título IX porque ellos reciben fondos federales a través de programas federales de asistencia financiera que usan sus estudiantes.

Aunque es la aplicación de Título IX al atletismo que ha ganado la mayor visibilidad pública, la ley aplica a cada aspecto de educación, incluyendo los cursos que se ofrecen, el asesoramiento y los materiales de asesoramiento, la asistencia financiera, los beneficios y/u otros servicios de salud y seguro para estudiantes, el acomodo, el estado civil y paterno de estudiantes, la educación física y atletismo, los programas y actividades educativas, y el empleo.

P. ¿Cómo el Título IX aplica al atletismo?

Los programas atléticos son considerados programas y actividades educativas. Hay tres partes básicas de Título IX como se aplica al atletismo:

1. **Participación:** El Título IX requiere que las mujeres y los hombres tengan oportunidades equitativas de participar en los deportes. El Título IX no requiere que las escuelas ofrezcan deportes idénticos sino la misma oportunidad de jugar;
2. **Becas:** El Título IX requiere que estudiantes atletas femeninas y masculinos reciban dólares en becas atléticas proporcionales a su participación; y
3. **Otros beneficios:** El Título IX requiere el tratamiento equitativo de estudiantes atletas femeninas y masculinos en las provisiones de: (a) equipo y útiles; (b) planificación de juegos y horas de prácticas; (c) fondos para viajar y gastos diarios; (d) acceso a ayuda individual; (e) entrenamiento; (f) salas de armarios, facilidad para prácticas y eventos competitivos; (g) facilidades y servicios médicos y de entrenamiento; (h) facilidades y servicios de acomodo y alimentación; (i) publicidad y promociones; (j) servicios de apoyo; y (k) reclutamiento de estudiantes atletas.

P. ¿El Título IX beneficia solamente muchachas y mujeres?

El Título IX beneficia a todos - muchachas y muchachos, mujeres y hombres. La ley requiere que las instituciones educativas mantengan pólizas, prácticas y programas que no discriminan contra ninguna persona basada en su género. La eliminación de la discriminación contra mujeres y muchachas ha recibido más atención porque históricamente las hembras han enfrentado más restricciones de su género y barreras en la educación. Un esfuerzo continuo para lograr igualdad educativa ha beneficiado a todos estudiantes por moverse hacia ambientes escolares donde todos pueden participar, aprender, y lograr.

P. ¿El Título IX manda una disminución en oportunidades para atletas masculinos para proveer un aumento en oportunidades para atletas femeninas?

El Título IX no requiere ni promueve reducciones en oportunidades para estudiantes atletas masculinos. Uno de los propósitos principales del Título IX es crear la misma oportunidad y calidad de tratamiento para los estudiantes atletas femeninas y masculinos. Eliminar los programas de deportes para hombres no es el intento del Título IX. El objetivo de Título IX es proveer oportunidades de, y mejorar el tratamiento del género con la desventaja al nivel del grupo con la ventaja. Y de hecho, las oportunidades de participación han crecido para ambos en el NCAA - hombres (+31 por ciento) y mujeres (+456 por ciento) desde el Título IX pasó a ley en 1972. En 2007, las mujeres solo tenían 43% de oportunidades para participación en el atletismo y recibían menos que 40% de los fondos del departamento atlético.

P. ¿Cómo se evalúa el cumplimiento de Título IX?

El cumplimiento de Título IX está evaluado por una comparación del programa total. Mejor dicho, el programa entero de los hombres es comparado al programa entero de las mujeres, no solo un equipo de hombres a un equipo de mujeres en el mismo deporte. La provisión de la amplia comparación intenta subrayar que el Título IX no requiere la creación de programas de una imagen del espejo. Por ejemplo, el fútbol de los hombres y de las mujeres no necesitan ser tratados exactamente igual, pero si un equipo recibe beneficios más grandes que el otro, eso debe ser balanceado con otro deporte del género con la desventaja recibiendo más apoyo. Hombres y mujeres pueden participar en deportes diferentes según sus intereses y habilidades respectivas.

P. ¿El Título IX requiere que se gasten cantidades iguales de dinero en los deportes de hombres y los de mujeres?

No. La única provisión que requiere que la misma cantidad de dólares sea proporcional a participación son becas. De otra manera, los estudiantes atletas masculinos y femeninas tienen que recibir "tratamiento" y "beneficios" equitativos. Eso considera los variables de costos de equipo y otras cosas que podrán ser únicas a un deporte particular, pero la calidad del equipo y otros beneficios proveídos a los dos géneros sobretodo deben ser equitativa.

P. ¿Hay unos deportes que son excluidos de Título IX?

No. La base filosófica de Título IX es que no podrá existir una justificación económica para discriminación. Una escuela no puede mantener que hay producciones de ganancias u otras consideraciones que mandan que ciertos deportes reciban mejor tratamiento u mejores oportunidades de participación que otros deportes. Eso aplica a dinero ganado a través de recaudación de fondos o ventas de boletos también. No importa la fuente de los fondos, los beneficios de los dos géneros tienen que ser equitativos.

P. ¿Hay alguien en mi escuela quien sepa del Título IX?

El cumplimiento con Título IX es la responsabilidad compartida de una escuela entera, de la administración hasta los miembros individuales del personal. El Título IX manda que las escuelas designen al menos un(a) empleado(a) como un(a) coordinador(a) de Título IX, y que las escuelas investiguen cualquier queja de discriminación de los géneros. Los estudiantes atletas quienes tienen preguntas sobre Título IX pueden encontrar los siguientes individuos como buenos recursos: (1) administradora mayor; (2) director(a) de atletismo; (3) representante de la facultad de atletismo; (4) coordinador(a) de cumplimiento; (5) asesoramiento legal; (6) coordinador(a) de Título IX o (7) oficina de la Igualdad de Oportunidades en el Empleo.

